

3.- SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Art. 5. -

EJ 2009

▪ - Cuota mínima cuatrimestral	8,52 €
▪ - Por cada metro cúbico de agua	0,30 €
▪ - Derechos de enganche	250 € (No se modifica)